



CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez escrito allegado por profesional del derecho, de no aceptación de la designación en amparo de pobreza. Favor sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 07 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 0667

Radicado No. 666824003002-2023-00025-00

Amparo de Pobreza: JORGE ENRIQUE MARTINEZ CORREA (C.C. 16.261.880)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y ante la legalidad de la excusa presentada por la Abogada GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, se designa al abogado JAISON ALBERTO ANGULO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.806.494 y portador de la tarjeta profesional No. 127606 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar** por lo anterior, se designa para que, en representación del amparado, adelante proceso de liquidación y disolución de sociedad conyugal- divorcio- cesación de efectos civiles de matrimonio.

El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación de la designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFIQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 041

Del 08-03-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65075a9eb3243d3e1b1d20b8a567eabe3bc3db8cccad75531c3752d167bf6c8**

Documento generado en 07/03/2023 01:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>